

RESOLUCIÓN N° 231/2024.

Mendoza, 6 de junio de 2024.

VISTO:

Lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 13, 23 y 28 de la Ley N°8.008 y sus modificatorias, Resolución de Procuración General N°620/2017, N°707/2017, N°230/2024 y:

Que por Resolución de Procuración General N° 620/2017 y N°707/2017 se inició la implementación de la Ley N° 6.730 en la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, estableciendo la recepción de denuncias y procedimiento a través de las Seccionales Policiales que cuentan con Ayudantes Fiscales.

Que por Resolución de Procuración N°230/2024 se dispuso una reestructuración y distribución de las Oficinas Fiscales de la Primera Circunscripción Judicial, estableciendo distintas directivas y lineamientos respecto a su organización interna y funcionamiento.

Que bajo los mismos fundamentos expuestos en la norma señalada precedentemente, se estima conveniente replicar dicho sistema a las Oficinas Fiscales ubicadas en la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, en aras de lograr una mejor y más eficiente distribución del capital humano disponible.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,

RESUELVE:

I.- DISPONER a partir del **17 de junio de 2024** que la reorganización y distribución de los/as Ayudantes Fiscales que se desempeñan en las Oficinas Fiscales de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, se realice de conformidad a lo dispuesto en la presente.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

II.-a) DISPONER la puesta en funcionamiento de la **OFICINA FISCAL DE GENERAL ALVEAR**, con asiento físico en **SECCIONAL 14° (sita en Av. Alvear Oeste y San Rafael, Gral. Alvear)**.

II.-b) ESTABLECER que la **OFICINA FISCAL DE GENERAL ALVEAR** actúe funcionalmente en todos los hechos presuntamente delictivos ocurridos en el ámbito territorial del departamento de General Alvear, incluido los



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

límites jurisdiccionales de Comisaría 14°, Comisaría 46° (Bowen), Comisaría 26° (Villa Atuel) y Comisaría 64° (Monte Comán).

III.-a) DISPONER la puesta en funcionamiento de la **OFICINA FISCAL DE SAN RAFAEL N° 1**, con asiento físico en **SECCIONAL 32° (sita en calle Buenos Aires N° 81, Ciudad de San Rafael)**.

III.-b) ESTABLECER que la **OFICINA FISCAL DE SAN RAFAEL N° 1** actúe funcionalmente en todos los hechos presuntamente delictivos ocurridos en el ámbito territorial establecido por los límites jurisdiccionales de Comisaría 32°, Comisaría 60°, Subcomisaría Villa 25 de Mayo, Destacamento Agua del Toro, Comisaría 38°, y Subcomisaría Rama Caída.

IV.-a) DISPONER la puesta en funcionamiento de la **OFICINA FISCAL DE SAN RAFAEL N° 2**, con asiento físico en **SECCIONAL 8° (sita en calle Ortiz de Rosas N° 548 esq. Pasaje Bufano, Ciudad de San Rafael)**

IV.-b) ESTABLECER que la **OFICINA FISCAL DE SAN RAFAEL N° 2** actúe funcionalmente en todos los hechos presuntamente delictivos ocurridos en el ámbito territorial establecido por los límites jurisdiccionales de Comisaría 8°, Destacamento Constitución, Comisaría 62° y Comisaría 42°.

V.-a) DISPONER la puesta en funcionamiento de la **OFICINA FISCAL DE MALARGUE**, con asiento físico en **COMISARIA 24° (sita en calle San Martín N° 283, Malargüe)**.

V.-b) ESTABLECER que la **OFICINA FISCAL DE MALARGÜE** actúe funcionalmente en todos los hechos presuntamente delictivos ocurridos en el ámbito territorial del departamento de Malargüe y el distrito El Sosneado, incluido los límites jurisdiccionales de Comisaría 24°.

V.-c) DISPONER que los/as Ayudantes Fiscales asignados a **OFICINA FISCAL DE MALARGÜE** presten funciones de lunes a viernes (días hábiles y feriados) en turnos matutino y vespertino de 07.00 a 23.00 horas. En tanto los fines de semana y en el turno comprendido entre las 23.00 a 07.00 horas será la Agente Fiscal competente quien deberá recibir las comunicaciones y novedades del personal policial e impartir las directivas correspondientes.

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL:

VI.-a) DISPONER la puesta en funcionamiento de la **OFICINA FISCAL DE TUNUYÁN – SAN CARLOS**, con asiento físico en el edificio de la



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VALLE DE UCO (sita en calle Chile N°558, Tunuyán).

VI.-b) ESTABLECER que la **OFICINA FISCAL DE TUNUYÁN - SAN CARLOS** actúe funcionalmente en todos los hechos presuntamente delictivos ocurridos en el ámbito territorial de los departamentos de Tunuyán y San Carlos, incluido los límites jurisdiccionales de Comisaría 15°, Comisaría 65° (Vista Flores), Comisaría 18° (San Carlos) y Comisaría 41° (La Consulta).

VII.-a) DISPONER la puesta en funcionamiento de la **OFICINA FISCAL DE TUPUNGATO**, con asiento físico en **COMISARIA 20° (sita en calle Belgrano N°340, Tupungato)**.

VII.-b) ESTABLECER que la **OFICINA FISCAL DE TUPUNGATO** actúe funcionalmente en todos los hechos presuntamente delictivos ocurridos en el ámbito territorial del departamento de Tupungato, incluido los límites jurisdiccionales de Comisaría 20°, Subcomisaría Cordón del Plata y Subcomisaría San José.

VIII.-DIPONER que las Oficinas Fiscales establecidas en la presente, presten servicios las 24 horas del día, los 365 días del año, bajo la modalidad horaria correspondiente al "régimen CPP".

IX.-DISPONER que los y las Ayudantes Fiscales que cumplen funciones en las Oficinas Fiscales de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, presten servicio en forma activa, con efectiva presencia en el lugar de trabajo, las 24 horas del día, distribuidos en tres turnos diarios, conforme al cronograma de horarios que se disponga.

X.- ENCOMENDAR al Sr/a Delegado/a Administrativa de la Procuración General de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial que confeccione el cronograma de turnos y horarios de quienes ejercen como Ayudantes Fiscales, garantizando los días y horas de descanso correspondientes, conforme los parámetros establecidos en la presente resolución.

XI.- DISPONER que los cronogramas de turnos y horarios de Ayudantes Fiscales establecidos por la Delegación Administrativa de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial no podrán ser modificados por los y las Ayudantes Fiscales, sin previa autorización comunicada cuarenta y ocho (48) horas antes de que deba producirse el cambio, a efectos de asegurar el cumplimiento de los parámetros fijados.

XII.- DISPONER que cada una de las Oficinas Fiscales de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial deberá habilitar un nuevo Libro de Detenidos y Aprehendidos -conforme Resolución de Procuración N° 39/2004 y modificatorias, el

cual deberá foliarse y rubricarse hoja por hoja por el/la Fiscal Jefe/a correspondiente, conforme los siguientes lineamientos:

XII.-a) Oficina Fiscal de San Rafael N°1 y Oficina Fiscal de Malargüe por la Jefatura Fiscal de las Unidades Fiscales de Violencia de Género, Correccional y Malargüe.

XII.-b) Oficina Fiscal de General Alvear y Oficina Fiscal de San Rafael N°2 por la Jefatura Fiscal de la Unidad Fiscal de San Rafael, Unidad Fiscal de Tránsito de San Rafael, Unidad Fiscal de General Alvear y Unidad Fiscal Juvenil de San Rafael.

Además, deberán clausurarse los libros que se lleven en las otras Oficinas Fiscales conforme el cronograma precedente.

Los/as Sres/as Fiscales Jefes/as, en adelante, deberán informar a la Procuración General cada vez que se efectúe la habilitación de un nuevo libro, debiendo rubricarlos previa comprobación de que el anterior ha sido completado y numerado en orden en cada Oficina Fiscal.

XIII.-DISPONER en cada Oficina Fiscal de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial la habilitación y uso obligatorio de un nuevo Libro de Causas, Libro de Causas de Tránsito, Libro de Atención al Público y Libro de Secuestros, los cuales deberán foliarse y rubricarse hoja por hoja por el/la Sr/a Delegado/a Administrativo de la Procuración General de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial.

XIV.-DISPONER que los/as Ayudantes Fiscales previamente asignados a Comisaría 26° (Villa Atuel), Comisaría 46° (Bowen), Comisaría 38°, Comisaría 42°, Subcomisaría Rama Caída, Subcomisaría 25 de Mayo, Comisaría 62°, Comisaría 60° y Comisaría 25 de Mayo, preparen el traslado y remisión mediante movilidad oficial del MPF de los expedientes radicados en la oficina, a fin de proceder a su reasignación de forma equitativa y por especialidad entre todos/as los/as Ayudantes Fiscales de las nuevas dependencias. La migración y reasignación de expedientes deberá obligatoriamente quedar registrada en el sistema informático MP. A tales efectos se encomienda la colaboración del personal de la Dirección de Informática del MPF.

XV.- DISPONER que los expedientes en trámite en las Oficinas Fiscales comprendidas en la presente resolución deberán obligatoriamente ordenarse por casilleros que identifiquen al Ayudante Fiscal responsable de la causa. A su vez dichos casilleros se distribuirán por especialidad conforme los siguientes rótulos:



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

- Causas de Violencia de Género y Delitos Contra la Integridad Sexual
- Robos, Hurtos y Sustracción de Automotores
- Tenencias y Portaciones de Armas de Fuego
- Lesiones Culposas, Maltrato Infantil y otras causas correccionales
- Causas correspondientes a la Fiscalía Penal de Menores
- Delitos Económicos e Informáticos
- Delitos Ambientales, contra los animales y no especializados

Además, deberán habilitarse casilleros comunes a la dependencia para “Hallazgos de Vehículos”, “Averiguación de Paraderos”, “Expedientes con Aprehendidos/Detenidos”, “Expedientes para posible allanamiento” y “Expedientes para remitir”.

XVI.- ENCOMENDAR a Sr/a. Delegado/a Administrativo de la Procuración General en la Segunda y en la Cuarta Circunscripción Judicial que velen por el estricto cumplimiento en cada dependencia judicial de lo ordenado en los dispositivos XII, XIII, XIV y XV.

XVII.- REQUERIR al Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia de Mendoza, y en especial al personal policial que presta colaboración en las comisarías judiciales de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial, brinden amplia cooperación y asistencia en todo lo relativo a la presentación de personas aprehendidas a las dependencias judiciales que corresponda, cada vez que se requiera la realización de actos procesales que las involucre.

XVIII.- DISPONER que quienes ejercen como Ayudantes Fiscales en las Oficinas Fiscales de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial velen por trabajar de forma coordinada y ordenada con personal policial, debiendo dar aviso con la debida antelación cada vez que se requiera el traslado de personas aprehendidas a las nuevas dependencias, a fin de evitar demoras en la atención.

XIX.- DISPONER que cada Oficina Fiscal de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial contará con un único teléfono celular de turno. Por este motivo se encomienda a la Dirección de Informática del MPF que realice las tareas necesarias para asignar un equipo y línea a cada dependencia. A tales efectos y como parte de un plan de reducción de costos, se procederá al retiro de los equipos oficiales actualmente concedidos de forma particular a los/as Ayudantes Fiscales.



Ministerio Público Fiscal

PROVINCIA DE MENDOZA

XX.-DISPONER que a través de la Dirección de Informática del MPF se realicen las modificaciones necesarias en el Sistema Informático MP y demás plataformas del Ministerio Público Fiscal que refleje lo dispuesto en la presente.

XXI.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura del MPF realice las modificaciones en la señalización y demás adecuaciones edilicias necesarias en las dependencias judiciales comprendidas, conforme lo dispuesto en la presente.

XXII.- ENCOMENDAR al Servicio Administrativo Financiero, la Dirección de Infraestructura y la Dirección de Informática del MPF que realicen todas las gestiones y tareas necesarias para priorizar la instalación y puesta en funcionamiento de Centros de Denuncias Web (CEDEW) en los lugares que serán indicados por la Coordinación General del MPF.

XXIII.-ENCOMENDAR al Servicio Administrativo Financiero que realice todas las gestiones presupuestarias pertinentes a fin de incorporar en el plazo más exiguo posible personal técnico y de la administración que pueda ser designado en las Oficinas Fiscales de la Segunda y Cuarta Circunscripción Judicial.

XXIV.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Suprema Corte de Justicia, al Ministerio Público de la Defensa y Pupilar, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza y a todas las personas que integran el Ministerio Público Fiscal.

XXV.- DISPONER la amplia difusión de la presente resolución por intermedio de la Oficina de Prensa del MPF para el conocimiento de toda la comunidad.

XXVI.-PUBLICAR la presente resolución en la página web del Ministerio Público Fiscal.

NOTIFÍQUESE. ARCHÍVESE.



DR. ALEJANDRO L. A. GULIE
PROCURACIÓN GENERAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MENDOZA